

**RESOLUCIÓN RECTORAL 051**  
29 ENERO 2016

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016 que se ejecutará por la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las otorgadas en el literal e del Acuerdo 012 del 22 de julio de 2010, Estatuto General, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo para su funcionamiento y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, que deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, para la vigencia 2016 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Que de conformidad con la necesidad de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se definieron en el mes de Julio de 2015, de manera detallada y concreta los requerimientos de la Institución para el año 2016.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución son tomados de valores históricos ajustados y/o consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia fiscal 2016, por un valor total de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2´767.143.039).**

Resolución Rectoral 051

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016 que se ejecutará por la Institución Universitaria Pascual Bravo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Adquisición, podrá ser ajustado, debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020, que apruebe el Consejo Directivo de la Institución, los ajustes al Plan de Acción 2016 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web Institucional [www.pascualbravo.edu.co](http://www.pascualbravo.edu.co), dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 ENERO 2016

ORIGINAL FIRMADO  
MAURICIO MORALES SALDARRIAGA  
Rector

Proyectó: Daniela F.	Elaboró: LPRV	Revisó: JPAG
Firma:	Firma:	Firma: